

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

**LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y
TURISMO DELEGACIÓN HUEJUTLA**

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 16 de mayo de 2014

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DELEGACIÓN HUEJUTLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE CAMARGO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 16 de mayo de 2014, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la dirección de la Escuela Superior Huejutla de "LA UAEH". "LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA", ambas instituciones cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular de la primera es el Dr. Enrique Espinosa Aquino y de la segunda el Lic. Luis Enrique Camargo Sánchez, respectivamente.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Fortalecer la formación profesional y la docencia a través de la función sustantiva de vinculación y su articulación con la sociedad y su entorno con las siguientes acciones:

- Contar con un servicio de bolsa de trabajo para los universitarios (egresados, estudiantes de medio tiempo)
- Actualización permanente del catálogo de capacidades y servicios de **"LA UAEH"**.
- Prestación de servicios de infraestructura;
- Contribuir al mejoramiento, fortalecimiento y aceleración empresarial mediante la actualización y capacitación directa a las empresas de la región.
- Fortalecer la investigación y Desarrollo Tecnológico, mediante la vinculación académica con las empresas de **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- I. Atender las necesidades de capacitación de las empresas que forman parte de **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**, a través del área de Educación continua, así como de prácticas profesionales y consultoría empresarial.
- II. Ofrecer la consultoría de académicos y alumnos destacados que coadyuve a solucionar la problemática empresarial.
- III. Brindar apoyo a **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"** a través del uso de las instalaciones de la Escuela Superior de Huejutla para fines de desarrollo empresarial.
- IV. Desarrollar investigación aplicada que permita atender las necesidades de las empresas regionales a través de mecanismos de participación entre

investigadores de la Escuela Superior de Huejutla y las empresas agremiadas a **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA":

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"** se compromete a:

- I. Contar con la participación de los empresarios agremiados a **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"** en eventos académicos y culturales promovidos por **"LA UAEH"** a través de la Escuela Superior de Huejutla.
- II. Conformar una bolsa de trabajo que permita ser fuente de reclutamiento para las empresas participantes y una fuente de oportunidades para los egresados de **"LA UAEH"**, a través de la Escuela Superior de Huejutla.
- III. Ser un referente estratégico para la mejora de los programas educativos, que garantice la pertinencia.
- IV. Participar en la organización de ferias de empleo para egresados.
- V. Permitir que las empresas reciban estudiantes en estancias cortas de trabajo académico y de investigación.
- VI. Permitir la participación de estudiantes de **"LA UAEH"**, a través de la Escuela Superior de Huejutla para el desarrollo de sus prácticas profesionales y la prestación del Servicio Social en las empresas de **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del presente convenio para beneficio de los alumnos de **"LA UAEH"** a través de la Escuela Superior Huejutla y de las empresas agremiadas a **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**, lo que repercutirá en una mejor preparación de nuestros egresados y fomentar la cultura y capacidades empresariales en diferentes disciplinas.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, Dr. Enrique Espinosa Aquino Director de la Escuela Superior Huejutla.

Por parte de **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**, Lic. Luis Enrique Camargo Sánchez, en su carácter de presidente.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por los CC. Dr. Enrique Espinosa Aquino por parte de **"LA UAEH"** a través de la Escuela Superior de Huejutla y el L.E.M. Luis Enrique Camargo Sánchez, de **"LA CANACO SERVYTUR DELEGACIÓN HUEJUTLA"**, representantes de cada una de las instituciones pactantes cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"LA UAEH"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UAEH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "**LA UAEH**" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **tres años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento o del Convenio General de Colaboración.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEH"



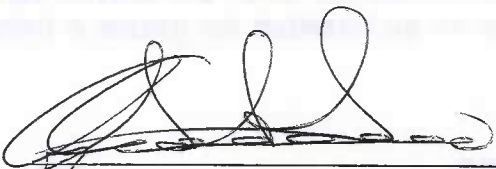
Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

POR "LA CANACO SERVYTUR
DELEGACIÓN HUEJUTLA"



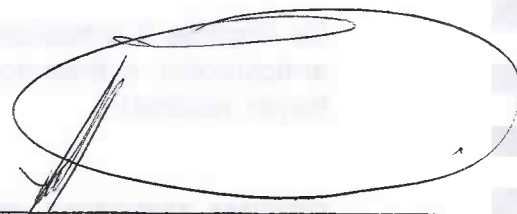
L.E.M. Luis Enrique Camargo Sánchez
Presidente

Testigo

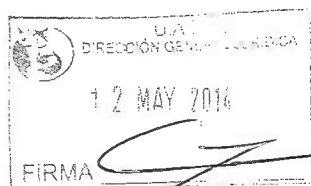


M.C. Enrique Espinosa Aquino
Director de la Escuela Superior de Huejutla

Testigo



Lic. Juan Carlos Martínez Domínguez
Delegado en Pachuca





Cámara Nacional de Comercio, servicios y Turismo de Huejutla

Fecha Inicio	Fecha término	Actividad	Producto Esperado	Impacto
16/05/2014	31/12/2014	6. Investigar, e invitar alumnos con conocimientos, habilidades y capacidades para mantener una relación profesional y formar un instrumento de apoyo para ambas actividades con beneficios mutuos.	7. Un instrumento en donde se tenga la certeza del consentimiento de ambas partes UAEH ESH Y CANACO para su desarrollo.	7. Alumnos con experiencia en el ramo y empresas con profesionistas en su operación.
19/05/2014	16/06/2014	7. Fortalecer la formación profesional y la docencia con la vinculación de la sociedad.	8. Alumnos con conocimientos de su formación profesional.	8. Alumnos con capacidades de solucionar necesidades empresariales.
17/06/2014	31/06/2014	8. Que permita ser fuente de reclutamiento para las empresas participantes y una fuente de oportunidades para los egresados de la ESH.	9. Contar con una bolsa de trabajo.	9. Los alumnos fortalezcan sus conocimientos y tengan la oportunidad de tener un empleo al egresar.
28/07/2014	08/09/2014	9. Prestación de infraestructura por la UAEH ESH para el desarrollo de dichas actividades	10. Tener un espacio adecuado para actividades necesarias que se llevaran a cabo.	10. Fortalecer y solucionar necesidades de empresas.
09/09/2014	31/10/2014	10. Capacitar a las empresas que forman parte de la Cámara Nacional de Comercio a través de: Educación continua, Prácticas profesionales, Consultoría empresarial.	11. Conocimientos generales para atender las necesidades que requiera cada empresa.	11. Satisfacer mejor las necesidades de nuestros clientes.
04/11/2014	31/12/2014	12. Permitir participaciones de alumnado de la ESH en la realización de prácticas profesionales y servicio social en las empresas de la CANACO.	12. Vinculación de UAEH ESH con CANACO para realizar ciertas actividades profesionales.	6. Alumnos con conocimientos prácticos, y empresas con problemas solucionados.